

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado: FERNANDO LEYVA GARCÉS
Radicado: 2021-00081

Visto el informe secretarial respecto a la Liquidación del crédito y de Costas practicadas en el proceso¹, y para dar trámite a la cesión de derechos²; el Juzgado, **RESUELVE:**

1. APROBAR la liquidación del crédito, practicada por la parte ejecutante. (Art.446 numeral 3 del C.G.P.)³

2. **APROBAR** la liquidación de costas, por la suma de \$4.500.000, conforme al Art.366 numeral 1º del C.G.P. ⁴

3. Reunidos los presupuestos de ley, se ACEPTA la cesión de derechos de crédito que hace el demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S., a favor de AECSA S.A., conforme a la carta de cesión allegada al proceso⁵.

4. En consecuencia, se reconoce a la sociedad AECSA S.A., como cesionaria de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las demás prerrogativas, garantías y privilegios que correspondan al cedente dentro del presente proceso.

5. Tener a la sociedad AECSA S.A., como parte demandante.

¹ 01CuadernoPrincipal, Pdf.08, 09, 11

² 01CuadernoPrincipal, Pdf. 10

³ 01CuadernoPrincipal, Pdf.08

⁴ 01CuadernoPrincipal, Pdf.11

⁵ 01CuadernoPrincipal, Pdf.10

6. De conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las modificaciones a éste introducidas, **ORDENAR** a la Secretaría **REMITIR** este expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que allí se avoque el conocimiento del mismo y se imparta el trámite a que en derecho haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned below the word 'NOTIFÍQUESE,'.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez